

INFORME SECRETARIA: Cali, enero 15 de 2024, a Despacho del señor Juez presente proceso de Sucesión. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 026

Radicación nro. [76001311000320200029100](#)

Santiago de Cali, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

1. Se allega a la actuación Escritura Pública N°1.596 de julio 12 de 2023 de la Notaría Quinta de Cali, en donde los herederos LUZ MARINA TREJOS VINASCO, MARTHA LUCIA TREJOS VINASCO, RAQUEL TREJOS VINASCO, SARA TREJOS VINASCO, JOSE INOCENCIO TREJOS GONZALEZ y CARLOS ALBERTO TREJOS VINASCO, vende a la señora LIZETH DAYANA LOZADA TREJOS, transfieren a título de venta y enajenación perpetua en favor de la compradora, la universalidad de los derechos gananciales y herenciales que a cualquier título les correspondan o puedan corresponderles en el trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal y Sucesión Intestada de los causantes JOSE ARNOLD TREJOS y MARIA LYDA VINASCOS PEÑARANDA.
2. Consecuentemente, se deberá reconocer en calidad de cesionaria a la señora LIZETH DAYANA LOZADA TREJOS, acreditado probatoriamente como tal y debidamente representada por medio de apoderado judicial, conforme lo normado en el art. 491 del C. G. P.
3. Se ordenará efectuar la partición conforme a la venta realizada por los interesados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RECONOCER** como **CESIONARIA** en la presente sucesión a **LIZETH DAYANA LOZADA TREJOS** de los derechos herenciales a título de venta y enajenación perpetua en favor de la compradora, la universalidad de los derechos gananciales y herenciales que a cualquier título les correspondan o puedan corresponderles a los señores LUZ MARINA TREJOS VINASCO, MARTHA LUCIA TREJOS VINASCO, RAQUEL TREJOS VINASCO, JENNIFER VANESSA TREJOS, JOSE INOCENCIO TREJOS GONZALEZ y CARLOS ALBERTO TREJOS VINASCO, a la señora LIZETH DAYANA LOZADA TREJOS, en el presente sucesorio.

Jlar

SEGUNDO: **ORDENASE** efectuar la partición conforme a la venta realizada por los interesados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de enero de 2024



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056c13fc50f5b8c50c32ee9b4db121f12785ba9bdbf1f4b2e42c53e3ef49b0c6**

Documento generado en 17/01/2024 04:25:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>